

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario del Gabinete

## **COMUNICADO DE PRENSA**

*Para publicación inmediata***21 de agosto de 2023**

*La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.*

**Contacto:** Jorge Estrada, Coordinador de Relaciones Públicas  
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México  
505.690.5326 | [george.estrada@env.nm.gov](mailto:george.estrada@env.nm.gov)

### **El Departamento de Medio Ambiente confirma que se cancela el aviso de hervir el agua para la localidad de Angel Fire**

*Ya no se recomienda a los usuarios a hervir el agua antes de beberla*

**ANGEL FIRE** – La Oficina de Agua Potable del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) confirma que el sistema de agua de la localidad de Angel Fire ha cumplido con los requisitos para cancelar el aviso de hervir el agua emitido el 11 de agosto de 2023.

Se requirió que el sistema de agua de la localidad de Angel Fire emitiera el aviso después de que se detectó contaminación bacteriológica (E. coli) en muestras de agua recolectadas de la distribución del sistema de agua y del pozo Peralta 2. El aviso solo se aplicó a los usuarios atendidos por la localidad de Angel Fire y no se extendió a ningún sistema de agua o comunidad circundante.

La Oficina de Agua Potable supervisó el cumplimiento del sistema de agua de la localidad de Angel Fire y las muestras posteriores recolectadas del sistema de agua dieron negativo para la contaminación bacteriológica. El sistema de agua contra incendios de la localidad de Angel completará la evaluación requerida del sistema de agua y debe mantener un programa de monitoreo regular para detectar la presencia de coliformes totales y E. coli.

Más información sobre los avisos de hervir el agua de Nuevo México en inglés y español está disponible [aquí](#). Para obtener más información sobre el anuncio de hoy, llame a la Supervisora de Cumplimiento Brandi Littleton de la Oficina de Agua Potable al 575-323-4298.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 |(505) 827-2855 o [nd.coordinator@env.nm.gov](mailto:nd.coordinator@env.nm.gov). Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###